



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

**EL VEEDOR DISTRITAL,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y los literales a y h) del artículo 4º del Acuerdo Distrital No. 24 de 1993, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup> en sus artículos 2.2.10.8 y 2.2.10.9, señala que los planes de incentivos se encuentran enmarcados dentro de los planes de bienestar social y tienen por objeto *"otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades"*, otorgando al jefe de cada entidad la facultad de adoptar anualmente el plan de incentivos institucionales, en el cual debe señalar *"los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo"*.

Que dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Que el artículo 2.2.10.10 del citado Decreto consagra: ***"Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo"***.

<sup>1</sup> Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 establece en su artículo 31 que los planes de incentivos pecuniarios *"estarán constituidos por reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo de cada entidad pública. Dichos reconocimientos económicos serán hasta de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en las entidades de los órdenes nacional y territorial de acuerdo con la disponibilidad de recursos y se distribuirán entre los equipos seleccionados.*

*El Gobierno Nacional reglamentará los criterios, los requisitos, la organización y los procedimientos para la selección y la premiación de los equipos de trabajo"*

Que el citado decreto determina igualmente que: *"Las entidades de los órdenes nacional y territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a la labor meritoria, financiación de investigaciones programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional.*

*Cada entidad seleccionará y asignará los incentivos no pecuniarios para el mejor equipo de trabajo y para sus mejores empleados, de acuerdo con los criterios, los requisitos, la organización y los procedimientos que establezca el Gobierno Nacional"*

Que en cumplimiento de la normatividad citada en lo que respecta al mejor equipo de trabajo, el despacho de la Viceveeduría Distrital, mediante memorando con radicado número 20202400006513 del 14 de agosto de 2020, estableció el procedimiento para la elección del mejor equipo de trabajo y para que las Servidoras y Servidores de Carrera Administrativa de Libre Nombramiento y Remoción de la Entidad se postularán a este reconocimiento, con miras a su selección.

Que mediante Resolución No. 162 del 17 de septiembre de 2020, se adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos de la Veeduría Distrital para la vigencia 2020, en el cual se establecieron los incentivos laborales tanto pecuniarios como no pecuniarios, así como el procedimiento para seleccionar a los mejores servidores públicos y el mejor equipo de trabajo de la Veeduría Distrital para la presente vigencia.

Que, así, en dicho acto administrativo se estableció como incentivo pecuniario aquellos constituidos por reconocimientos económicos y como incentivos no pecuniarios, aquellos conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer a los empleados su desempeño productivo en niveles de excelencia y que no se expresan en dinero, sino a través de capacitaciones, menciones, beneficios no económicos directamente.



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

Que igualmente se señaló que la entrega de bonos e incentivos pecuniarios se realizará de conformidad *"con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.2. los cuales sólo serán canjeables por las actividades que se describen a continuación:*

*1. Deportivas, recreativas y vacacionales.*

*2. Artísticas y culturales.*

*3. Promoción y prevención de la salud.*

*4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*

*5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados".*

Que atendiendo la convocatoria efectuada por la Viceveeduría mediante memorando con radicado número 20202400006513 del 14 de agosto de 2020, se postularon los siguientes equipos de trabajo, conformados así: Equipo No. 1: Gloria Inés Osorio Aponte, Ángela Consuelo Parra Parra, Jazmín Andrea Cumbe Pastrana, Sandra Leonor Castro Bautista, Denis Helbert Morales Roa, Sulma Esmeralda Melo Ríos, Lady Diana Matallana Castellanos, Francia Del Pilar Torres Acevedo; Equipo No. 2: Omar Tarcisio Cañas Carrillo, María Angélica Escárraga López, Claudia Margoth Zambrano Sánchez; Equipo No. 3: Ana Edith Sánchez Papagayo, Claudia Alexandra Poveda Vargas, Claudia Margoth Zambrano Sánchez, Diego Alejandro Molano Puerto, María Angélica Escárraga López, Myriam Yolanda Nope Aguirre, Omar Tarcisio Cañas Carrillo; Equipo No. 4: Lady Diana Matallana Castellanos, Francia Del Pilar Torres Acevedo; Equipo No. 5: Ángela María Restrepo Franco, Andrea Eugenia Escalante Lemus, Rafael Eduardo Gómez Ochoa, Eric Johann Baquero Pardo, Jair Emerio Niño Santamaría, William Fonseca Aperador.

Que en la audiencia pública programada por el Comité de Bienestar e incentivos realizada el viernes, 21 de agosto de 2020, se efectuó la presentación de cada uno de los Equipos de trabajo inscritos de manera virtual a través de la plataforma Google Meet, la sustentación de los proyectos y las evaluaciones correspondientes por parte de los jurados: Diana Patricia Mendieta Durán, Viceveedora



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

Distrital; Rino Augusto Acero Camacho, Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 04 de la Oficina Asesora de Planeación, Freddy Castañeda Triana, Asesor Código 105 Grado 03 Ubicado en el Despacho del Veedor Distrital y María Rocío Gutiérrez Fernández, Profesional Especializada Código 222 Grado 04.

Que el puntaje final de los equipos postulados fue el siguiente:

<b>Equipo No.</b>	<b>INTEGRANTES</b>	<b>TEMA</b>	<b>Puntaje</b>
1	Gloria Inés Osorio Aponte Ángela Consuelo Parra Parra Jazmín Andrea Cumbe Pastrana Sandra Leonor Castro Bautista Denis Helbert Morales Roa Sulma Esmeralda Melo Ríos Lady Diana Matallana Castellanos Francia del Pilar Torres Acevedo	Premio al Control Social: pretende promover la visibilidad y el reconocimiento de los resultados y la labor realizada por ciudadanos, grupos de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil que adelantan ejercicios de control social a la gestión pública en Bogotá en tres categorías principales dependiendo la antigüedad de los ejercicios de control social.	73,5
2	Omar Tarcisio Cañas Carrillo María Angélica Escárraga López Claudia Margoth Zambrano Sánchez	Fortalecimiento del avance de las entidades distritales en la implementación de la Dimensión 7 Control Interno del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de la optimización del tiempo, las capacidades y habilidades del equipo de trabajo, que permitan generar conclusiones y recomendaciones relevantes para el mejoramiento.	81,5
	Ana Edith Sánchez Papagayo		



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

<b>Equipo No.</b>	<b>INTEGRANTES</b>	<b>TEMA</b>	<b>Puntaje</b>
3	Claudia Alexandra Poveda Vargas Claudia Margoth Zambrano Sánchez Diego Alejandro Molano Puerto María Aangélica Escarraga López Miryam Yolanda Nope Aguirre Omar Tarcisio Cañas Carrillo	Contribuir en la toma informada de decisiones de política pública, en la eficiencia en el uso de los recursos públicos, el control social y el respeto y salvaguardia por los derechos de los ciudadanos.	84
4	Lady Diana Matallana Castellanos Francia del Pilar Torres Acevedo	Implementación de la Plataforma Web Colibrí como herramienta para realizar el seguimiento permanente al avance y cumplimiento de los compromisos suscritos por las entidades públicas y la ciudadanía en espacios de participación reglamentados y no reglamentados de Bogotá.	73,7
5	Ángela María Restrepo Franco Andrea Eugenia Escalante Lemus Rafael Eduardo Gómez Ochoa Eric Johann Baquero Pardo Jair Emerio Niño Santamaría William Fonseca Aperador	Instalación y funcionamiento de la plataforma tecnológica y eléctrica, en la nueva sede de la Entidad.	90,2

Que, una vez realizada la evaluación de los jurados, se otorgó el primer puesto al equipo No. 5, el segundo puesto al equipo No. 3 y el tercer puesto al equipo No. 2, dado el puntaje obtenido.



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

<b>EQUIPO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUESTO</b>
5	90,2	1
3	84	2
2	81,5	3

Que, en lo que respecta a la selección de los mejores servidores públicos de conformidad con la evaluación de desempeño efectuada durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020, se hicieron las respectivas postulaciones de acuerdo con las categorías establecidas, presentándose: (03) tres Servidores del nivel Asesor, (20) veinte del nivel Profesional, (2) dos del nivel Técnico y (8) ocho del nivel Asistencial.

Que teniendo en cuenta que el Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup> en su artículo 2.2.10.9 otorga la facultad al jefe de cada entidad de adoptar anualmente el plan de incentivos institucionales, en el cual debe señalar *"los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad"*, los incentivos contemplados en el Plan de Bienestar e Incentivos aprobado para la presente vigencia, para todos los seleccionados son de naturaleza no pecuniaria, a excepción del mejor equipo de trabajo, a quienes se les otorga un incentivo pecuniario, dividido entre sus integrantes.

Que la Guía de Estímulos para los servidores públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública<sup>3</sup>, Versión 1, emitida en septiembre de 2018 respecto de los incentivos no pecuniarios prevé:

*"No pecuniarios: dirigidos a empleados de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y equipos de trabajo. Entre los que se pueden encontrar:*

- \* Traslados, encargos*
- \* Comisiones, becas, proyectos especiales*
- \* Publicaciones y reconocimiento públicos*
- \* Programas de turismo"*

<sup>2</sup> Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública

<sup>3</sup> [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Gu%C3%ADa%20de%20est%C3%ADmulos%20de%20los%20servidores%20p%C3%BAblicos%20-%20Versi%C3%B3n%201%20-%20Septiembre%20de%202018%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Gu%C3%ADa%20de%20est%C3%ADmulos%20de%20los%20servidores%20p%C3%BAblicos%20-%20Versi%C3%B3n%201%20-%20Septiembre%20de%202018%20(5).pdf)



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

Que atendiendo a lo señalado en el Plan de Bienestar aprobado para la vigencia 2020, los incentivos a reconocer deberán destinarse conforme a lo indicado en el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Plan de Bienestar e Incentivos de vigencia 2020 en su numeral 4.2.3.6.1., en lo referente a los criterios de desempate estableció lo siguiente:

*"Si en el primer lugar se encuentran con el mismo puntaje dos o más funcionarios, se aplicará los siguientes criterios de desempate:*

- 1. Servidores que cumplan con el mayor número de factores del nivel sobresaliente definidos en la evaluación del desempeño, el comité evaluador otorgará 25% de la calificación.*

*En caso de persistir el empate, se evaluará:*

*Participación en grupos voluntarios y reglamentados por la entidad en el año anterior: Comisión de Personal, Comité de Bienestar e Incentivos, Brigada de Emergencia, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, Comité de Convivencia y Gestores de Integridad. Este criterio otorga un total de 30% de la calificación (5% por cada grupo o comité al que el funcionario ha estado vinculado).*

- 2. Participación en cursos del PIC 2019. Este criterio otorgará 25% de la calificación.*
- 3. Aporte adicional relacionado con las funciones del cargo, el resultado e impacto en la entidad (gestión)\* aplica en caso de persistir el empate después de evaluar los criterios 1,2 y 3. En tal caso otorgará 20 % de la calificación.*
- 4. Si persiste el empate el Comité de Bienestar e Incentivos optará por la realización de un sorteo, dejando constancia de ello en el acta de la respectiva reunión".*

Que en sesión del Comité de Bienestar e incentivos, conformado por Diana Patricia Mendieta Durán, Viceveedora Distrital; Rino Augusto Acero Camacho, Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 04 de



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

la Oficina Asesora de Planeación , Freddy Castañeda Triana, Asesor Código 105 Grado 03 Ubicado en el Despacho del Veedor Distrital y Denis Helbert Morales Roa, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 Ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, documentada en acta del 24 de agosto de 2020, Rino Augusto Acero Camacho manifestó haber adelantado el proceso de valoración de los requisitos para la elección de mejor servidor en todos los niveles. Para realizar la votación se tuvo en cuenta el nivel de excelencia de los empleados con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral, así mismo se debían cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar tiempo de servicios continuo en la Veeduría Distrital no inferior a un (1) año
- No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Una vez realizada la valoración, se presentó un empate, por lo que fue necesario realizar la valoración en la calificación de desempate de acuerdo a la información remitida en el cuadro consolidado y los criterios de desempate establecidos. Por lo que se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

1. Sustentación de cumplimiento de los factores sobresalientes establecidos en la evaluación de desempeño; con una valoración del 25%
2. Participación en Grupos voluntarios y reglamentados por la entidad (Comisión de Personal, Gestores de Integridad, Brigada de Emergencias, Comité de Convivencia, Comité de Incentivos, COPASST;) con una valoración de 30%.
3. Participación en cursos, capacitaciones y Encuestas; con una valoración de 25% y
4. Aporte adicional relacionado con las funciones del cargo, el resultado e impacto en la entidad (gestión)\* aplica en caso de persistir el empate después de evaluar los criterios 1,2 y 3; con una valoración de 20%.

Además, puso a consideración la valoración de Freddy Castañeda Triana y Denis Helbert Morales Roa quienes estaban postulados en las categorías Asesor y Profesional y Mejor equipo, respectivamente y adicionalmente hacen parte del Comité, por lo que estarían impedidos para la votación. En este caso, se determinó que la suplente Rocío Gutiérrez asumiría el lugar de Denis Morales en la elección de mejor equipo, dado que él se encuentra postulado con su equipo en esta categoría y Freddy Castañeda Triana, no participaría en el proceso de votación" a efectos de dar claridad y transparencia sobre el proceso que se llevó a cabo. Una vez realizada la votación, se eligió como mejor servidor de cada nivel a:





**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

Nombre	Cargo	Nivel
Freddy Castañeda Triana	Asesor Código 105 Grado 03 Ubicado en el Despacho del Veedor Distrital	Asesor
Denis Helbert Morales Roa	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 Ubicado en La Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales	Profesional
Jair Emerio Niño Santamaría	Técnico Operativo 314 02	Técnico
Francia Del Pilar Torres Acevedo	Secretario Código 440 Grado 03	Asistencial

De esta manera se pone a consideración del Comité la aprobación de los resultados expuestos por Rino Augusto Acero Camacho en su ejercicio y el Comité se pronuncia y de manera unánime manifestando que los resultados sean sometidos a un proceso de verificación y auditoría por parte del proceso de Talento Humano, con el fin de tener la certeza y claridad en los resultados; el resultado del proceso de verificación debía ser socializado a este Comité previo a la elección de mejor equipo de trabajo.

Una vez realizada la auditoria y validación de los resultados remitidos por Rino Augusto Acero, se procedió a socializar los resultados para consideración del Comité de bienestar en donde se determinó publicar los mismos.

Que conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, el despacho del Veedor Distrital acoge las recomendaciones del Comité de Bienestar e Incentivos.

Que en mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Seleccionar como **MEJOR EQUIPO DE TRABAJO** de la Veeduría Distrital, el conformado por los siguientes servidores públicos: **ÁNGELA MARÍA RESTREPO FRANCO, MARÍA EUGENIA ESCALANTE LEMUS, RAFAEL EDUARDO GÓMEZ OCHOA, ERIC JOHANN BAQUERO PARDO, JAIR EMERIO NIÑO SANTAMARÍA y WILLIAM FONSECA APERADOR**, con el trabajo denominado: *"Instalación y funcionamiento de la plataforma tecnológica y eléctrica, en la nueva sede de la Entidad"*.

**ARTICULO SEGUNDO.** Otorgar al **MEJOR EQUIPO DE TRABAJO**, estímulo pecuniario, por el valor máximo estipulado de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE** (\$3.511.210), representado en (6) bonos, de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE** (\$585.202), los cuales deben utilizarse máximo dentro del año siguiente a la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** Otorgar a cada uno de los integrantes del **MEJOR EQUIPO DE TRABAJO**, estímulo no pecuniario representado en dos (2) días de permiso remunerado, no unido a puente festivo. Este estímulo debe ser disfrutado dentro del año siguiente a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO.** Seleccionar como **SEGUNDO MEJOR EQUIPO DE TRABAJO** de la Veeduría Distrital, al conformado por los siguientes servidores públicos: **ANA EDITH SÁNCHEZ PAPAGAYO, CLAUDIA ALEXANDRA POVEDA VARGAS, CLAUDIA MARGOTH ZAMBRANO SÁNCHEZ, DIEGO ALEJANDRO MOLANO PUERTO, MARÍA ANGELICA ESCARRAGA LÓPEZ, MIRIAM YOLANDA NOPE AGUIRRE, OMAR TARCISIO CAÑAS CARRILLO**, con el trabajo denominado: *"Contribuir en la toma informada de decisiones de política pública, en la eficiencia en el uso de los recursos públicos, el control social y el respeto y salvaguardia por los derechos de los ciudadanos"*.

**ARTICULO QUINTO.** Otorgar a cada uno de los integrantes del **SEGUNDO MEJOR EQUIPO DE TRABAJO**, estímulo no pecuniario representado en dos (2) días de permiso remunerado, no unido a puente festivo. Este estímulo debe ser disfrutado dentro del año siguiente a partir de la expedición del presente acto administrativo.



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

**ARTICULO SEXTO.** Seleccionar como **TERCER MEJOR EQUIPO DE TRABAJO** de la Veeduría Distrital, al conformado por los siguientes servidores públicos: **OMAR TARCISIO CAÑAS CARRILLO, MARÍA ANGÉLICA ESCÁRRAGA LOPEZ, CLAUDIA MARGOTH ZAMBRANO SANCHEZ**, con el trabajo denominado: "Contribución en la toma informada de decisiones de política pública, en la eficiencia en el uso de los recursos públicos, el control social y el respeto y salvaguardia por los derechos de los ciudadanos".

**ARTICULO SEPTIMO.** Otorgar a cada uno de los integrantes del **TERCER MEJOR EQUIPO DE TRABAJO**, estímulo no pecuniario representado en un (1) día de permiso remunerado, no unido a puente festivo. Este estímulo debe ser disfrutado dentro del año siguiente a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTICULO OCTAVO.** Seleccionar como **MEJORES SERVIDORES PÚBLICOS** de la Veeduría Distrital, de acuerdo con las categorías establecidas a: **FREDDY CASTAÑEDA TRIANA**, en el Nivel Asesor; **DENIS HELBERT MORALES ROA**, en el Nivel Profesional; **JAIR EMERIO NIÑO SANTAMARÍA**, en el Nivel Técnico y **FRANCIA DEL PILAR TORRES ACEVEDO** en el Nivel Asistencial.

**ARTICULO NOVENO.** Otorgar a los funcionarios: **FREDDY CASTAÑEDA TRIANA**, en el Nivel Asesor, **JAIR EMERIO NIÑO SANTAMARÍA**, en el Nivel Técnico y **FRANCIA DEL PILAR TORRES** en el Nivel Asistencial, estímulo no pecuniario representado en un (1) bono (para cada servidor), para ser canjeado únicamente en los programas de qué trata el numeral 2.2.10.2. del Decreto 1083 de 2015, a elección del servidor público y dentro del marco de ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos de la entidad. El valor máximo estipulado del incentivo es de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir la suma de: **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** (\$1.755.600).

**PARÁRAFO:** Este estímulo debe ser disfrutado durante el año siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTICULO DECIMO.** Otorgar a los **MEJORES SERVIDORES PÚBLICOS** de los niveles Asesor, Técnico y Asistencial, estímulo no pecuniario representado en dos (2) días de permiso remunerado, no unido a puente festivo. Este estímulo debe ser disfrutado dentro del año siguiente a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El funcionario **DENIS HELBERT MORALES ROA**, quien fue elegido como **MEJOR SERVIDOR PÚBLICO** de carrera en la categoría Profesional, no se hace acreedor a los estímulos



**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

estipulados en los artículos NOVENO y DÉCIMO de este acto administrativo, como quiera que fue seleccionado como el mejor servidor de todos los niveles de la entidad y los estímulos no son acumulativos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3.2. del Plan de Bienestar e Incentivos laborales de la Veeduría Distrital 2020.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Otorgar al servidor **DENIS HELBERT MORALES ROA**, del Nivel Profesional, por ser el mejor servidor de toda la entidad estímulo no pecuniario representado en un (1) bono, para ser canjeado únicamente en los programas de que trata el numeral 2.2.10.2. del Decreto 1083 de 2015, a elección del servidor público y dentro del marco de ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos de la entidad. El valor máximo estipulado del incentivo es de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE** (\$3.511.210).

**PARÁRAFO:** Este estímulo debe ser disfrutado durante el año siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Otorgar mención honorífica y estímulo no pecuniario representado en un (1) día de permiso remunerado, no unido a día festivo al servidor **DENIS HELBERT MORALES ROA**, de la categoría del Nivel Profesional, por ser el mejor servidor de toda la entidad. Este estímulo debe ser disfrutado durante el año siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se imputará al rubro "Bienestar e Incentivos", del presupuesto de gasto asignado a la Veeduría Distrital, para la vigencia 2020.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUILLERMO RIVERA**



Radicado No.: \*20202000001955\*



Fecha: 30-11-2020

**RESOLUCIÓN No. 195**

***"Por medio de la cual se selecciona el mejor equipo de trabajo y los mejores servidores públicos de la Veeduría Distrital para el año 2020 y se asignan incentivos pecuniarios y no pecuniarios"***

Veedor Distrital

Aprobó: Diana Mendieta Duran - Viceveedora Distrital

Revisó: Maria Liliana Rodríguez Valencia – jefe Oficina Jurídica

Luz Adriana Cárdenas Corredor- Asesor Código 105, Grado 01- Oficina Jurídica

Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital

Sandra Lulieth Gómez Gómez - Profesional Especializado Responsable Proceso Administración Talento Humano

Vilma Esther Jiménez Fuentes - Abogada Contratista Proceso Administración Talento Humano.

Elaboró: John Jairo Muñoz Ardila - Contratista Proceso Talento Humano apoyo plan de bienestar